

tras que los intereses de menores, i de los establecimientos de beneficencia necesitan mayor garantía, i es preciso que ésta se consigne en la lei. Yo diré que no veo la razon porque los intereses particulares hayan de ser atendidos ménos que los del Fisco; que si se suprime la prision por deudas en favor de los primeros, sin retriencion alguna, lo mismo debemos hacer respecto de los segundos, porque donde hai justicia en el primer caso, debe haberla tambien en el otro.

I tan cierto es esto, que algunos de los señores que han impugnado el proyecto de la Cámara de Diputados, se han visto algo perplejos al contestar a los argumentos de equidad i de justicia de los señores Senadores que le han precedido en la palabra, cuyos argumentos son bastante poderosos. En efecto, si el curador de menores o el administrador fiscal son culpables, libre está la accion de la justicia para que sobre ellos se haga recaer el castigo de su criminalidad. Pero ¿cómo pretender aplicar la pena ántes de la condena?—Esto, señor, es un absurdo que debe desaparecer de nuestras leyes.

Ademas, hai para mí otra circunstancia mui fuerte que me obliga a votar en favor del nuevo proyecto, i es, que los intereses a cuyo favor se pretende hacer esta escepcion, se hallan suficientemente garantidos por el Código civil, porque ahí se toman todas las providencias posibles en prevision de cuanto fraude pudiera cometerse.

Las razones aducidas contra la odiosidad e injusticia de esta escepcion nos deben persuadir de que la lei que tenemos que dictar debe ser una i jeneral, pues la esperiencia nos ha enseñado que su aplicacion, ademas de ser altamente perjudicial, ha sido muchas veces injusta.

Cuando se estableció la prision por apremio personal se creyó que se daba la mejor garantía al comercio; pero sucedió casi siempre lo contrario. ¿Quiénes son las personas que van a la cárcel? Las de bien; i los verdaderamente culpables han hallado casi siempre como burlar la justicia. Ahí tenemos, pues, al señor Waddington, persona mui honorable, i sin embargo le hemos visto en la cárcel, que, puede decirse, ha sido para vergüenza nuestra. Hágase la lei jeneral i obtendremos así la ventaja de que los contratos i las transacciones se harán con mas seguridad; i los curadores de menores i los administradores fiscales tendrán cuidado de marchar limpios en sus negocios, porque sino serán juzgados con mayor severidad.

Votada la indicacion del señor Vial sobre que se deje el proyecto para segunda discusion, fué unánimamente aprobada.

Se levantó la sesion.

SESION 4.^a ORDINARIA EN 10 DE JUNIO DE 1863.

Presidencia del señor Correa de Saa.

SUMARIO.

Se da cuenta.—En discusion jeneral i particular un proyecto de lei sobre suplementos a las partidas 33 i 34 del presupuesto de gastos del Ministerio de Hacienda.—El señor Marin hace una iudicacion que retira.—Es aprobado el proyecto.—En discusion jeneral un proyecto de lei sobre enganche de marineros para los buques de la República.—Aprobacion del proyecto.—Se le pone en discusion particular.—Es aprobado.—En discusion jeneral i particular un proyecto de lei que fija la fuerza permanente de mar i tierra para el año 1869.—Una indicacion del señor Concha.—Se la discute i desecha.—Aprobacion del proyecto.—Se levanta la sesion.

Asistieron los señores Alcalde, Covarrúbias, Concha, Cerda, Errázuriz, don Federico, Maturana, Marin, Matte, Solar, don Bernardo, Solar, don Francisco de Borja, Sánchez i los señores Ministros del Interior, Justicia i Hacienda.

Aprobada el acta de la sesion anterior se dió cuenta: de un proyecto de lei sancionado por la otra Cámara, sobre recidencia de cuerpos del ejército, i de una cuenta de gastos de Secretaría.

Púsose en discusion jeneral i particular el siguiente

PROYECTO DE LEI:

“Artículo único.—Se concede un suplemento de diez mil pesos al ítem 4.^o de la partida 33 del presupuesto de Hacienda i de veinte mil pesos a la partida 34 del mismo presupuesto.”

El señor **Reyes** (Ministro de Hacienda).—El ítem primero a que se refiere el proyecto sometido a la aprobacion de la Cámara, consulta la cantidad de diez mil pesos destinados al pago de sueldos correspondientes a los oficiales auxiliares que actualmente sirven en todas las oficinas que pertenecen al ramo de la Hacienda pública. Este es el gasto por completo que se hace en todas ellas; porque sabrá el Senado que asiende a ochocientos el número de personas ocupadas en el mencionado ramo. Ahora bien, como es mui natural que muchos empleados, ya sea por enfermedad u otras causas, no puedan asistir a desempeñar el servicio de su cargo, sucede que es indispensable nombrar oficiales auxiliares para suplir esas faltas, remplazándolos.

I a este respecto, donde mas se hace sentir la necesidad de esos oficiales es en las aduanas, cuyo incremento ha ido en progresion desde algun tiempo a esta parte, como la Cámara lo sabe.

Entre otras oficinas la de la Contaduría necesita tambien de esos empleados; i si la renta ha sido casi doble en el año 1856 se necesita hacer aun mas gastos en ese departamento.

Por este estilo, consideradas las exigencias del servicio, se ha tratado de proveer a esas oficinas del personal que requiere su laboriosidad.

Solo la Aduana de Valparaiso, atendido con esmero el servicio de sus almacenes, impone al Erario un gravámen de seis mil pesos. De manera que deduciendo esta suma del total que consulta el proyecto, solo restan cuatro mil.

En cuanto a la partida de imprevistos, diré, señor, que se administra consultando siempre la mayor economía i atendiendo a la mas urjentes necesidades del caso.

Por otra parte, el Gobierno se propone establecer un notable adelanto en la Quinta Normal de Agricultura mejorando las razas de animales en Chile. Al efecto, como hasta el presente, los animales que han existido en la Quinta se han estado vendiendo a precios excesivos, se ha tratado de hacer una rebaja en dichos precios para falicitar de ese modo su espendio i poder distribuirlos en toda la República.

Este año se ha gastado i continuará gastándose en la importacion de cien animales mas, que todos vienen ya en camino i cuyo costo asciende a la cantidad de mil i tantos pesos. I aun cuando pudiera decirse que ello es un gasto algo crecido, sin embargo, no será perdido, porque esos animales aunque se venderán por la tercera parte de su valor, vendrian en cambio a producir inmensos i ventajosos resultados para la agricultura.

Me parece, señor, que estas razones serán suficientes

para justificar el fundamento en que está basado el proyecto sometido a la aprobacion del Senado.

El señor **Marin**.—Yo supongo que el señor Ministro de Hacienda tenga mas bien necesidad de presentar un proyecto formal que autorice el nombramiento para las oficinas de su ramo; porque no me parece que convenga dejar ese gasto abandonado a la vaguedad de constantes suplementos, cuando, ademas, queda fuera de la cuenta de inversion.

Si tanto ha aumentado la necesidad del servicio de esos empleados, como la ocupacion de otros nuevos, veo que en cierto modo es indispensable satisfacer esa necesidad. Al mismo tiempo, espero pue el señor Ministro, bien sea en la sesion siguiente o en cualquiera otra, se dignará presentar un proyecto sobre el particular; porque no me parece bien, que esos gastos, que se asignan para oficiales auxiliares, se espresen, por decirlo así, de una manera vaga; i especialmente para rendir cuenta de ellos todos los años.

El señor **Reyes** (Ministro de Hacienda).—La manera en que satisface esa necesidad, es a mi juicio, la mas conveniente, debo espresarla al Senado.

La necesidad del servicio de la Aduana de Valparaiso i los gastos que alla exige, dependen de circunstancias puramente accidentales.

El Gobierno ha ordenado la construccion de dos grandes galpones que, tan pronto como estén concluidos economizarán la suma de dinero que se invierte en el arriendo de algunos edificios que sirven provisionalmente al depósito de mercaderías i que se devolverán tan luego como se hayan terminado los primeros.

Al presente, señor, nos hallamos bajo el influjo de circunstancias anormales; pero creo que esta situacion solamente podrá durar uno o dos años. I si en esta intelijencia fuésemos a crear una partida permanente en el presupuesto, no haríamos sino establecer un gravámen sobre el Erario.

Ahora, por lo que respecta a la inversion de la suma que fija el proyecto presentado a la Cámara, conozco, señor, que el Congreso tiene la facultad de pedir esplicaciones detalladas que el que habla está siempre mui dispuesto a dar. Pero la idea del señor Senador que deja la palabra, me parece inadmisible, porque con ella vendria a crearse una necesidad i a imponerse un gravámen inútil al Estado.

El señor **Marin**.—Despues de haber oido las esplicaciones del señor Ministro, espresando que realmente existe una verdadera necesidad en hacer esos gastos i de conocer el buen empleo que el Gobierno ha hecho de esos capitales, retiro, señor, mi indicacion i apoyo la opinion del señor Ministro de Hacienda.

Sometido a votacion el proyecto fué unánimemente aprobado.

Púsose en discusion jeneral el siguiente proyecto de lei:

“Art. 1.º Las diferentes clases de marineros de los buques de la República se engancharán por conducto de las oficinas de enganche establecidas o que se establezcan, con la obligacion de servir en los buques a que se les destine.

“Art. 2.º El enganche de cada marinero consistirá en el adelanto de un mes de sueldo con cargo i bajo la fianza de la oficina, por cuyo intermedio se verifique el enganche.

“Art. 3.º Los marineros primeros gozarán, cuando estén embarcados, el sueldo mensual de diez i seis pesos, los segundos el de catorce i los grumetes el de diez.

“Art. 4.º Los marineros primeros i segundos que por su buena conducta i por su dedicacion al manejo de la artillería, se hagan competentes en el uso de los cañones, gozarán de la gratificacion de dos pesos mensua-

les. Esta gratificacion será solicitada por los jefes respectivos, previo el exámen que acredite las aptitudes militares del marinero i decretada por el ministerio del ramo.”

El señor **Errázuriz** (Ministro de Marina).— Aunque en el preámbulo del mensaje se esplican las razones en que está apoyado el proyecto de lei del Presidente de la República, sin embargo, el que habla tratará de desarrollarlas mas en pocas palabras, a fin de persuadir al Senado, sobre el objeto que se propone i sobre la necesidad de su aprobacion.

La situacion actual de nuestra marina de guerra es, señor, mui desventajosa en el dia, si se atiende al sistema bajo el cual se encuentra establecida. Los sueldos son menores i mayor la rijidez que en la marina mercante; i hé aquí el motivo porque los marineros tratan siempre de servir en los buques mercantes.

En la marina de guerra el único atractivo que han podido encontrar los marineros, ha sido el premio que reciben al engancharse, esto es, un sueldo i un vestuario gratis. De aquí resulta que siendo tan pequeño ese aliciente, viene al poco tiempo la desercion.

Pues bien, señor; la manera de evitar este mal, es, sin duda, la de igualar la condicion de los marineros de guerra con la de los buques mercantes. Para esto se ha adoptado un arbitrio, que creo, dará buenos resultados: suprimir el mes de sueldo i vestuario gratis que se les da i que se estima en siete pesos, asignándose una gratificacion a aquellos marineros que por su constancia i buen desempeño en el servicio se hagan mas capaces o competentes.

Para hacer estas asignaciones no habria que contar sino con un aumento de dos mil i tantos pesos.

En el dia, señor, el marinero de guerra gana quince pesos, mientras que el de la marina mercante gana diez i ocho.

Nuestros marineros segundos ganan doce i los de los buques mercantes ganan diez i seis.

En la marina de guerra los grumetes ganan nueve pesos, mientras que en la otra gozan un sueldo de diez pesos.

El proyecto dice que los marineros primeros gozarán diez i seis pesos mensuales.

Otra modificacion ventajosa efectuada en nuestra marina de guerra, es que en lugar de los tres años que se les obligaba a servir, ahora se les señala el período de nueve años, término que se ha creído mui necesario para formar marineros aptos para el objeto a que se les destina.

Estas son, señor, las consideraciones que se han tenido en vista en el mensaje del Ejecutivo.

Sometido el proyecto a votacion, fué unánimemente aprobado.

Puesto en discusion particular, recibieron sus artículos igual aprobacion.

En discusion el siguiente.

PROYECTO DE LEI.

“Artículo único.—La fuerza del ejército permanente para el año de 1869 será de tres mil setecientos cinco plazas, distribuidas en las armas de artillería, infantería i caballería.

“La fuerza de mar se compondrá de tres corbetas, una goleta, un vapor de guerra, dos vapores transportes, tres vapores remolcadores, un ponton i un batallon de artillería de marina con la dotacion de cuatrocientas plazas.”

El señor **Errázuriz** (Ministro de la Guerra).— Las fuerzas del ejército permanente que consulta el

presente proyecto, son inferiores a las que existen en el día, aprobado por la lei de presupuestos vijente.

El proyecto que ahora se presenta, consulta el número de tres mil setecientas cinco plazas distribuidas en la forma siguiente:

Ochocientos cuarenta hombres de artillería,

Cinco batallones de línea, con 400 plazas cada uno, que componen 2,000 hombres.

La brigada de Tolten 300 hombres.

Dos rejimientos de caballería con 572 hombres, 25 cadetes i 2 cornetas.

Conforme a este cuadro, se ve, pues, que esta fuerza es menor en 100 hombres respecto de los que consulta el presupuesto anterior.

Esta disminucion proviene de haberse suprimido una gran parte de las fuerzas que estaban en Tolten, que se han reducido a 300 hombres, los cuales tienen que hacer el servicio de las guarniciones de la costa de Arauco.

Las fuerzas de que acabo de hacer mencion son indispensables, i actualmente se hallan distribuidas del modo siguiente:

Del rejimiento de artillería existen ocho compañías, de las cuales, una está ahora en Ancud i otra en Tolten; dos en la nueva línea del Malleco, para resguardo de esa parte de la frontera; tres en Valparaíso, al servicio de las fortificaciones i en las guardias; i la otra se encuentra en esta capital.

De los cinco batallones de línea, existen dos que son el 3.º i el 4.º i medio del 8.º. El 3.º i el 7.º guarnecen las plazas de Tolten i de Ilico. En Santiago se encuentran únicamente el Buin i dos compañías del 2.º de línea: dos compañías de cazadores, de las cuales una se encuentra ahora en el Maule; i aun la compañía que ha quedado aquí está incompleta.

Es tanta la escasez de fuerzas que no hai ahora con qué relevar las guardias.

Habiéndose enviado al sur un piquete de cazadores, ha sido necesario pedir fuerzas al Intendente de Santiago para poder de ese modo suplir las guardias.

Tambien es de advertir que es necesario fuerzas para el servicio de las guardias de prevencion en todos los cuarteles; en la Penitenciaría, Presidio urbano, Hospital, etc.

Se ve, pues, que estas fuerzas son escasas para un servicio completo; i por consiguiente, no pueden disminuirse las que hai en Santiago.

El otro batallon de línea está en Valparaíso; porque, como he dicho antes, esas compañías se hallan distribuidas en el servicio de las baterías que de ningun modo pueden dejarse abandonadas.

En la fuerza de mar hai un aumento considerable.

Hasta aquí habian figurado en el presupuesto el *Maule*, la *Esmeralda*, dos vapores trasportes, el *Abtao*, la *Cobadonga*, i tres remolcadores. Además se esperan las dos corbetas que pronto han de llegar.

En el Ministerio de Marina hai solo un aumento de dos mil pesos, consultando las fuerzas necesarias i aun tratando de hacer economías; porque habiendo pedido antes que se consultase en el presupuesto el gasto inescusable para sostener seiscientas plazas en el batallon de infantería de marina, ahora puede decirse bastan cuatrocientas plazas.

Con lo espuesto, verá el Senado que el presupuesto de las fuerzas del ejército es menor que el número que hasta hoi se habia consultado.

El señor **Concha**.—Yo preguntaria al señor Ministro ¿cuál es la idea que tiene Su Señoría respecto la internacion de nuestras fuerzas hácia la conquista de

Arauco? ¿Cuáles son los planes que se ha formado a ese respecto?

I tambien desearia saber ¿cuál es el propósito del Gobierno, respecto del aumento de nuestra marina, que, segun el presente proyecto solo se compone de las dos corbetas que están por llegar, la *Esmeralda*, el *Covadonga* i el *Apta*. Es decir que son cinco, señor.

No sé, pues, si entre en el propósito del Gobierno el atenerse al número de estos cinco buques, como fuerza que se consulta para el año de 1869, hasta el cual va a rejir la lei. Mas, si ocurriese el caso de haber ocasion de aumentar esas fuerzas de mar, quizás podria encontrar un obstáculo en esa misma lei; i siendo así, desearia oír del señor Ministro algunas esplicaciones sobre este particular.

El señor **Errázuriz** (Ministro de la Guerra).—Me es mui fácil contestar a la pregunta que acaba de hacerme el Honorable señor Senador.

Desea Su Señoría saber cuál es el propósito del Gobierno respecto de la situacion de la Araucanía; si piensa marchar directamente a la ocupacion total de ese territorio, o si se suspenderán las operaciones militares. El Gobierno piensa que la línea establecida actualmente en el Malleco, lo que se ha llevado a cabo con toda facilidad, esto es sin muchos sacrificios de sangre i de dinero, ganando una gran estension de territorio, i dejando asegurada la frontera, piensa digo, que ella debe ser estable, permanente; que jamas se hallará en el caso de hacerla retroceder; porque las fortificaciones que ahí se han hecho consultan toda la conveniencia de una resistencia segura. No tenemos para qué temer las invasiones tan frecuentes de los araucanos; porque no solo tendrian que vencer nuestras fuerzas que la guarnecen, sino que encontrarian suma dificultad por la resistencia que le harian los fuertes, cuyos fuegos se cruzan i se verian cortados por la retaguardia.

Le frontera está, pues, en el día completamente segura, i no conviene adelantarla; lo que conviene es colonizarla, favorecer en cuanto sea posible la inmigracion; enviar colonos a ese territorio que vayan a establecer la industria i el comercio, desde que sus intereses pueden contarse tan seguros, puesto que bastan a defenderse con una pequeña fuerza de guarnicion. Una vez establecido esto, que puede ser obra de uno o dos años, entónces será tiempo de reducir completamente la Araucanía; i esto se hará avanzando por la parte de la frontera sur, teniendo ya segura la frontera norte i ocupadas las antiguas ciudades de Imperial, Boroa i Villa-Rica. Entónces los araucanos tendrán que someterse a nuestras leyes i podremos contar con la completa civilizacion de los indijenas.

Respecto a la marina, diré que el Gobierno siempre ha pensado que debe mantener una marina respetable en proporcion de sus recursos. La que ahora tenemos es ya bastante poderosa, porque si se le agrega un fuerte monitor, que el Gobierno se propone adquirir, a cuyo efecto ha dado ya los pasos oportunos, entónces la República tendrá la suficiente fuerza de mar i en proporcion de nuestras necesidades.

El Gobierno no ha creído oportuno incluir en el actual proyecto mayor fuerza de la que es necesaria en la actualidad; porque la adquisicion del nuevo monitor aun no se ha efectuado. I si llegara el caso de que ella se realizara ántes del tiempo porque debe rejir la presente lei, nada seria mas fácil que pedir al Congreso un suplemento de la partida.

El señor **Concha**.—Habia pedido las esplicaciones del señor Ministro, porque para emitir mi opinion me era preciso conocer ántes la del Gobierno. Pues en

el caso que hubiese sido, como yo creia, de continuar adelante hácia la tierra de Arauco, para destruir esa frontera que podré llamarla bárbara i que desgraciadamente debemos resignarnos a soportarla algun tiempo mas, creia que conviniese, una vez por todas, aumentar el número suficiente de nuestro ejército para emprender la reduccion definitiva de territorio indijena. Entónces se establecerian colonias trabajadoras e industriales, porque no teniendo miedo a las continuas invaciones de los bárbaros no tendrían las dificultades que hai en la actualidad; i nuestras instituciones pondrían a salvo sus vidas, i los bienes que pudieran adquirir.

De esta manera nos ahorraríamos de consultar anualmente en el presupuesto fuertes sumas para mantener un numeroso cuadro de ejército veterano que ya no tendria objeto i solo habria que mantener una fuerza de policia para la seguridad individual.

Pero desde que comprendo que la idea del Gobierno es conservarse en la frontera i dejar para despues el de llevar adelante la ocupacion de ese territorio, veo que la fuerza que se pide para el servicio es indispensable; porque si es cierto que tenemos que guardar la frontera, es necesario que contemos con las fuerzas precisas.

En cuanto a la fuerza de mar, si hai propósito de aumentarla, ¿cómo podria hacerse esto por el Gobierno estando vinculada a una lei en la cual está precisamente consignado que los buques de guerra para el año venidero han de ser solo cinco, que tales i cuales sin estar comprendido el monitor o cualquiera otro buque ya pensara el Gobierno adquirir? ¿No seria preciso entónces pedir nueva autorizacion al Congreso, en caso que estuviesen reunido, u ordenar una convocatoria extraordinaria? creo, pues, que la presente lei vendria a embarazar las adquisiciones de esos nuevos buques, a ménos que el señor Ministro nos dé algunas esplicaciones sobre el particular.

El señor **Errázuriz** (Ministro de la Guerra).— Con mucho gusto voi a dar las esplicaciones que se solicita esto es, demostraré en pocas palabras cómo el Gobierno ha mirado este asunto.

Segun la opinion del que habla i del Gobierno, la presente lei en nada embaraza el que pueda, en proporcion de la circunstancia, llevarse a cabo el aumento de nuestra marina de guerra que con tanta justicia desea ver realizado el señor Senador que deja la palabra.

Como la Cámara sabe, el Gobierno ha sido autorizado en virtud de una lei que está todavía en vigor para adquirir buques i armamentos para aumentar nuestra armada. Si el Gobierno en sus tentativas i constantes esfuerzos ha sido desgraciado hasta ahora al hacer uso de esta autorizacion, esto ha debido únicamente atribuirse a las circunstancias difíciles porque atravesabamos cuando se dictó esa autorizacion, por el hecho de hallarse entónces el pais en estado de guerra; i siendo obligados al hacer la adquisicion de los buques que necesitabamos, a depender de fabricantes extranjeros, no podiamos ménos que encontrarnos fuertemente embarazados, atendido el principio de neutralidad que los Gobiernos europeos i americanos se habian comprometido observar entre los paises beligerantes, i a hacerlo tambien observar por sus súbditos. Era, pues, mui difícil, por no decir casi imposible, el conseguir buques poderosos i con las calidades que se deseaba, por medio de adquisiciones clandestinas; i nos hemos visto obligados a someternos a la fuerza de las circunstancias. Pero, ahora que no solo estas mismas circunstancias han variado, sino que nos son hasta favorables; ahora que podemos hacer buenas i legiti-

mas compras i ajustar nuestras contratas a la luz del dia i de todo el mundo, natural es que se aumente i dé incremento a nuestra marina de guerra.

No ignora el señor Senador, que el convenio celebrado en Lóndres para la salida de las dos corbetas que teniamos detenidas en uno de los puertos ingleses, nos autoriza para invertir en compra de buques, o de armamentos bélicos hasta la cantidad de de 2.000,000 de pesos mas o ménos. Haciendo uso el Gobierno de esta facultad, es evidente que sabrá aprovecharla como le convenga i le permitan sus recursos.

En este sentido se han dado las instrucciones oportunas a nuestro Ministro en Lóndres, i con arreglo a ellas habrá de desempeñarse ese funcionario.

Por esto es que la presente lei no puede embarazar al Gobierno para que pueda aumentar con buenos i poderosos buques nuestra marina de guerra.

Me lisonjeo de que esta sencilla esplicacion habrá satisfecho al Honorable señor Senador.

El señor **Concha**.—Haria indicacion para que se agregase al item que trata de la fuerza de mar estas palabras "i los demas buques que hubiese podido proporcionarse el Gobierno en virtud de la lei de 24 de setiembre de 1865."

El señor **Marín**.—De ninguna manera estoi porque el Gobierno piense en aumentar nuestra fuerza de mar; porque desear en las actuales circunstancias el incremento de nuestra marina militar equivale a desear el aumento de nuestro déficit, porque a mayor número de buques de guerra deben necesariamente seguir un mayor gasto anual para su dotacion, conservacion i alimentacion; gastos que, estoi seguro, nuestras rentas no serian suficientes para sobrellevar.

¿I con qué objeto debemos pensar en adquirir monitores u otros buques por el estilo? ¿A caso para hacer alarde de nuestra fuerza, darnos el aire de nacion marítima, i para que la gritería de nuestro poder llegue a imponer a las naciones europeas? No, señor, desengañémonos; no pensemos en semejante cosa, porque por muchos esfuerzos que hagamos para adquirir buques i monitores, jamas llegaremos a imponer a las poderosas naciones extranjeras.

Yo, señor, despues que he oido i palpado los últimos acontecimientos de nuestra guerra contra España, guerra que debemos considerar fuera de la posibilidad de renovarse, me opondré siempre con todos mis esfuerzos a que se inviertan los caudales públicos en nuevos armamentos, porque la leccion ha sido bastante fuerte i nos debe servir de un saludable desengaño. Si, pues, la nacion ha hecho ya tantos sacrificios que nada, o mui poco, le han valido, yo creo que en lo venidero debemos ser mas prudentes, i no pensar en adquirir nuevos buques que nos estarán exijiendo continuos i fuertes gastos que podian llevarnos sino a un desequilibrio a la completo, a lo ménos a una especie de bancarrota para la nacion.

Por lo tanto, repito, estoi mui distante de apoyar con mi voto ese aumento de nuestra marina de guerra con la adquisicion de monitores o buques de clase alguna.

He oido tambien emitir algunas ideas que de ninguna manera puedo aceptar, respecto de la conquista del territorio araucano. Por cuyo motivo quisiera que el señor Ministro de la Guerra me dijese si el proyecto acordado por el Congreso el año pasado, autorizaba al Gobierno para llevar a efecto la conquista de la araucanía. Yo creo que no, i deseo oír la opinion del señor Ministro.

El señor **Errázuriz** (Ministro de la Guerra).— Permitame el señor Senador que yo le conteste con

otra pregunta. ¿Necesita a caso el Gobierno que se le dé autorizacion para ocupar el territorio araucano? No pertenece la Araucanía al territorio de la República? ¿Qué es lo que dice la Constitución al establecer los límites de Chile?

El señor **Marín**.—Convenido estoi en que la Araucanía está comprendida en el territorio de la República; pero no es razon ésta para llevar la guerra de esterminio contra sus habitantes, despojándoles de sus bienes.

Se dice, para justificar este procedimiento, que yo califico de bárbaro e inhumano, que los indios son salvajes, que mantienen con sus crímenes en continúa alarma a las poblaciones inmediatas.

Pero, señor, la parte de ese territorio que ha llegado a civilizarse ha podido conseguirse por medios pacíficos, cual ha sido la institucion de las misiones, las cuales no han costado, como hoi, tantos sacrificios de sangre i de dinero que nos hacen recordar aun los tiempos desgraciados i bárbaros de la conquista. Pero las misiones son insuficientes para el objeto, establézcase colonias, apelemos a medios pacíficos, echemos mano de los infinitos medios persuasivos i legales que nunca faltan a naciones civilizadas; pero de ninguna manera tratemos de someter esa tierra, con el hierro i el fuego, porque esto equivaldría mostrarnos tan bárbaros como la jente que pretendemos civilizar.

Rechazo, pues, tanto las ideas que se han emitido sobre la adquisicion de buques, como sobre la conquista del territorio araucano.

El señor **Errázuriz** (Ministro de la Guerra).—Ya que la Honorable Cámara está perfectamente de acuerdo en el fondo del proyecto, las observaciones que acaba de hacer el señor Senador son estemporáneas i no es este el momento de contestarlas. Si he emitido mi pensamiento sobre la opinion del Gobierno respecto del territorio araucano, ha sido únicamente para satisfacer los deseos manifestados por el Honorable señor Senador Concha, i por cierto que la opinion contraria del señor Senador que acaba de hacer uso de la palabra no me ha demostrado el error en que yo esté respecto de la idea que acabo de emitir. Yo creo que el Gobierno no necesita autorizacion alguna para la ocupacion de la Araucanía, porque esta es parte integrante de nuestro territorio, i no es posible que nos decidamos a soportar los crímenes i la barbarie de sus habitantes. Pero, como he dicho, la cuestion es estemporánea. Por lo tanto, no agregaré una palabra mas sobre este punto.

Respecto a la necesidad i conveniencia de la República para aumentar su escuadra, estoi igualmente en desacuerdo con la opinion del mismo señor Senador. No es por el deseo de hacer alarde de fuerza, o de nacion poderosa, por lo que el Gobierno piensa en dar mayor incremento a la armada de la República, i si para tener una escuadra que esté en proporcion de nuestros recursos i de nuestras necesidades.

Es preciso que tengamos una marina de guerra, si no mui poderosa, a lo ménos que sirva para sostener nuestra dignidad, i hacernos respetar en el porvenir; que imponga, a lo ménos, sacrificios a las naciones extranjeras siempre que quieran venir a atropellar estas Repúblicas débiles.

Debemos tambien considerar que no convendria al honor i a la dignidad del pais, el no mantenernos en equilibrio respecto de los demas Estados americanos, como sucederia si toda nuestra fuerza de mar se limitara a los dos o tres buques que ahora poseemos.

Deveras que mucho me estraña oír que, tratándose de adquirir un monitor fuerte i poderoso, esto im-

pondria a la nacion fuertes sacrificios que talvez no podríamos soportar. Esté, pues, tranquilo el señor Senador, i seguro de que para la adquisicion que el Gobierno piensa hacer, no hai que temer que llegue a faltar la renta del Estado; tanto mas cuanto que de esa clase de buques son por sí mismo económicos, pues exigen, sobre todo, mui poca dotacion para su manejo i conservacion.

Pero, como he dicho, no se trata de esta cuestion; el proyecto que se discute es otro, i sobre él creo que la Cámara está perfectamente de acuerdo.

El señor **Marín**.—Convengo en que este no es el momento oportuno de tratar la cuestion en el terreno en que la he colocado; ocasion no faltará para ello. Miéntas tanto, acepto las observaciones hechas por el señor Ministro, al mismo tiempo que daré mi voto al proyecto.

El señor **Concha**.—Estando perfectamente conforme en que el Gobierno queda autorizado por la lei de 24 de setiembre de 1865 para reforzar nuestra marina de guerra, voi a permitirme algunas observaciones sobre la cuestion de la Araucanía que es la única causa, puede decirse, que nos obliga a conservar todos los años nuestro ejército permanente.

Desde luego, tengo para mí la persuasion de que el mas humanitario para con los indios seria en mi concepto el que pidiese 10,000 hombres para ocupar definitivamente ese territorio, porque entónces no vendrian corriendo rios de sangre como son los que se forman desde el tiempo de la conquista; pues que, viendo los indios una fuerza respetable, por delante, no pensarian en combatirla i no tendrian sino que someterse a nuestras leyes, i respetar la autoridad de la República.

No quiero con esto decir que se entreguen esos infelices a las balas de nuestros soldados, que sean enteramente concluidos i esterminados, sino que de grado o por fuerza se reduzcan a la obediencia i al respeto de nuestras leyes, haciendo tambien ellos parte de la gran familia chilena, i saliendo sobre todo, de esa triste condicion, precisamente bárbara en que en el dia se encuentran.

No soi, pues, de la opinion de aquellos que dicen que la ocupacion de la Araucanía equivale al esterminio completo de sus habitantes, cuando es lo contrario. La ocupacion de la Araucanía será la vida i no la muerte de los araucanos.

Mas, siempre que se trata de emprender alguna obra grande i dificultosa, se nos viene presentando al frente como embarazo insuperable el gasto que será preciso hacer. Este es el inconveniente que se nos presenta a cada momento.

Miéntas tanto, hemos visto que mediante unos pocos sacrificios que demandaba el honor de la nacion, el pais ha podido sostenerse en la guerra contra España; ¿I cómo se nos prueba que esos sacrificios han sido tan enormes, tan estremos para que en esta Cámara se pueda llegar a pronunciar las palabras de "podremos venir a la bancarrota i a la deficiencia de nuestras rentas?" Acaso la nacion se encuentra tan postrada, tan pobre, que no pueda hacer fente a su situacion? No, señor; nuestra situacion es mui distinta.

De consiguiente, siempre que para satisfacer nuestro honor i nuestra dignidad, i llegar a civilizar esa parte de nuestra frontera, sea necesario apelar a nuevos sacrificios, estamos en el deber de no ahorrarlos.

Pero, lo que se nos ha pedido a este respecto, es un estado de fuerza que es, segun acaba de manifestarlo el señor Ministro de la Guerra, aun menor como de 100 hombres del que actualmente existe, cuya fuerza

servirá sinó para adelantar en el territorio indijena, a lo ménos para conservar la actual frontera.

En cuanto a nuestra marina, yo creo que aun con el número de buques que presenta el actual proyecto sea insuficiente para nosotros; ella está reducida a los dos corbetas que llegaren, a la *Covadonga* i a los otros pocos buques de ménos consideracion, porque se hallan mui léjos de poseer las cualidades i condiciones que en el dia se exige. La adquisicion, pues, de algun poderoso monitor, u otros buques igualmente fuertes, está demandada así por la escasez del número, como por las malas condiciones de los pocos que tenemos ahora.

Se estraña que a pesar de nuestros esfuerzos nada hayamos conseguido en la última contienda; pero no se considera la situacion triste en que nos hallábamnos al estallar esa misma guerra, que las adquisiciones de buques fueron resueltas cuando el enemigo se hallaba en nuestras aguas, i cuando por lo mismo tal adquisicion debia tropezar con gravísimos inconvenientes.

El resultado ha sido pues, el de obtener algo, que si bien cuestan dinero, los buques adquiridos no poseen las condiciones necesarias, porque esas compras se han hecho clandestinamente, cuando todas las naciones estranjeras no permitian que nos armásemos en sus astilleros, comprometidos a observar i hacer observar la neutralidad.

Esta circunstancia pues, en lugar de decidirnos a no aumentar nuestra marina, nos debe persuadir de que debemos hacerlo, i hacerlo ahora que tenemos posibilidad de conseguirlo, a fin de poner al país en la condicion de favorecernos, a lo ménos contra fuerzas pequeñas, i darnos a respetar cuantas veces se presente necesidad de obrar contra la fuerza de mar.

Podria suceder mui bien que tuviésemos de repente algunas reclamaciones i exigencias que la dignidad nacional nos obligue a rechazar, no someternos a la superioridad de un enemigo poderoso, sin resistir; pues seria triste que con uno o dos buques viniesen a imponernos la lei, por no poder decir, tenemos como hacer frente a esas injustas pretensiones.

Nó, señor, esto no puede ser. El sacrificio pecuniario que cueste el mantener armados esos buques debe ser llevado con todo el placer que un hombre tiene al presentarse erguido, satisfaciendo las exigencias de su honor. Sacrificio que, por otra parte, no puede ser tan grave, porque el Gobierno tendrá cuidado de mantenerlos reducidos a la mas estricta economía.

Por lo mismo, he hecho la indicacion que la Cámara ha oido poco ha, a fin de que la presente lei no sirva de embarazo al Gobierno para que pueda proceder a las adquisiciones de buques i armamentos que crea conveniente.

El señor **Solar** (don F. de B.)—Me opongo, señor a la indicacion, porque ella nos dejaría en dificultades al discutir la lei de presupuesto. El presupuesto de marina se ha formado en vista de los buques que en la actualidad tiene la República; de consiguiente él ha podido calcular los gastos que demandan para el año venidero. Mas, para un buque hipotético, que podemos o no comprar, sin saber qué clase de buque sea, ni cuántos; sin conocer tampoco la dotacion que exige, ni qué armamentos sean menester para colocarlo en pié de guerra, es evidente que no nos será posible dejar nada fijamente establecido.

Me parece, pues, inútil la agregacion que se propone, porque podria ella, significar hasta una autorizacion al Gobierno para la adquisicion de buques; i no me parece bien que, cuando el Gobierno trata de devolver el uso de la autorizacion que se le habia conferido, venga el Senado a autorizarlo de nuevo.

S. O. DE S.

El señor **Errázuriz** (Ministro de la Guerra).—Encuentro mui justas las observaciones del Honorable señor Solar, i por lo mismo suplicaria al Honorable señor Concha se sirviese retirar su indicacion, porque, como ha dicho el primero, en el presupuesto de marina no está calculada la dotacion de esos buques i esto no podria ménos de causar embarazo.

El señor **Concha**.—Siento no conformarme con la opinion del señor Ministro ni del señor Senador que acaba de dejar la palabra, por la sencillísima razon de que mui fácil seria calcular el gasto que el aumento exigiria. Así, por cuatro buques que tenemos se han calculado 20,000 pesos; no habría mas que agregar 5,000 pesos para el nuevamente adquirido i solicitarle mas tarde del Congreso.

Votada la indicacion del señor Concha, fué desechada con dos votos en favor.

El señor **Concha**.—No sé, señor, cómo votar, porque yo aceptaria el primer inciso, i no el último.

El señor **Presidente**.—Desde que la Cámara ha desechado la indicacion de Su Señoría, el Honorable Senador no tiene mas que aceptar o rechazar el artículo.

El señor **Concha**.—Siendo así, votaré por la negativa.

Votado el proyecto fué aprobado por 11 votos contra uno.

Se levantó la sesion.

SESION 5.^a ORDINARIA EN 12 DE JUNIO DE 1863.

Presidencia del señor Correa de Saa.

SUMARIO.

Aprobacion del acta.—Se da cuenta.—Una rectificacion del señor Marin.—Segunda discusion de las reformas hechas por la Corte de Apelaciones al proyecto sobre abolicion de la prision por deudas.—Son desechadas esas modificaciones.—Se levanta la sesion.

Asistieron los señores Alcalde, Cerda, Concha, Cobarrúbias, Errázuriz, don Federico, Matte, Maturana, Sánchez, Solar don Fernando, Solar don Francisco de Borja i los señores Ministro del Interior, Justicia i Hacienda.

Aprobada el acta de la sesion anterior, se leyó una nota de la Cámara de Diputados, con la cual se anuncia la aprobacion del proyecto acordado por el Senado sobre recidencia de cuerpos del ejército permanentemente en el lugar de las sesiones del Congreso.

Se mandó comunicarla al Presidente de la República.

Se presentó la cuenta documentada de los gastos hechos en la Sala i Secretaría del Senado, desde el primero de junio de 1867, hasta el 31 de mayo del presente año. *Pasó en exámen, a la Comision de policia interior.*

El señor **Marin**.—No tomo la palabra, señor, para el asunto que está en discusion; sino, para protestar contra la redaccion de cierto diario, porque he visto que se me supone palabras e ideas que he estado mui léjos de emitir.

Jamas me he opuesto a la adquisicion de los buques de guerra que necesitamos para nuestro respeto i dignidad. Tan cierto es esto, que cuando se dictó la lei de 24 de setiembre, fuí el primero en darla mi voto.

A lo que me opuse fué a la indicacion del Honorable señor Concha, para que se hiciese cierta agregacion al proyecto que nos presentó el señor Ministro en aquella sesion, porque a mi entender esa indicacion envolvía una especie de nueva autorizacion que no estabamos en circunstancias de otorgar.

Tampoco he dicho jamas que deberiamos continuar